

Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 15, que las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos, formará parte del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, la Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2016, insta a cada Centro para que desarrolle una normativa específica adaptada a sus propias necesidades.

Para aquellos apartados no recogidos en esta Normativa se estará a lo establecido en la Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga.

Todos los preceptos de esta Normativa utilizan las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de ambos sexos, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

NATURALEZA DEL TFM

Artículo 1.- Características Generales del Trabajo Fin de Máster.

1. El TFM es una asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos oficiales de Máster de la Facultad.
2. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación y supervisión de un tutor, sólo en casos justificados podrán ser dos tutores. Este trabajo debe integrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.
3. Debe ser un trabajo original e individual. Cuando las características lo justifiquen, los estudiantes podrán mediante escrito motivado solicitar a la Comisión Académica del Máster un TFM colectivo. Un TFM colectivo podrá realizarse por un grupo de estudiantes no superior a tres. En tal caso, deberá dejarse constancia escrita de las tareas y los objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes. Dichas evaluaciones individuales deberán ser llevadas a cabo por el mismo tribunal.
4. Los TFM entregados por los estudiantes tendrán que ir acompañados de una declaración explícita en la que el estudiante asume la originalidad del trabajo y asegura citar debidamente las fuentes utilizadas.

Artículo 2. Contenidos de los TFM.

1. El contenido del TFM, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Trabajos de investigación de carácter teórico y/o empírico.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Estudios económicos o empresariales. Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Diseño, fundamentación, puesta en práctica y evaluación de proyectos o planes de trabajo.
- Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de las diferentes líneas de investigación del Máster o de los propios estudiantes.

Artículo 3. Estructura y extensión.

1. La memoria del TFM contendrá, al menos, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones, referencias y anexos (si la naturaleza del trabajo así lo requiere).

2. Corresponde a cada Comisión Académica de Máster establecer una extensión mínima y máxima para los textos de los TFM.

Artículo 4. Idiomas utilizados.

1. La realización y defensa del TFM podrán efectuarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y su tutor a la Comisión Académica del Máster, que deberá autorizarlo expresamente. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 5. Comisiones coordinadoras.

1. La Comisión Académica de cada Máster coordinará los procedimientos de orden académico relacionados con la asignatura “Trabajos de Fin de Máster”.

Artículo 6. Asignación de TFM y tutores

1. Los alumnos matriculados en la asignatura TFM tendrán derecho a la adjudicación de un tutor (o en casos justificados dos tutores).

2. El tutor, en el caso de cotutorización al menos uno de ellos, debe ser un profesor perteneciente a las áreas de conocimiento con docencia en el Máster.

3. La Comisión Académica del Máster, a través del Coordinador, tramitará el proceso de asignación de tutores y TFM a los estudiantes, para lo cual deberá tener en cuenta las

preferencias del estudiante por una línea de trabajo concreta y la carga docente del posible tutor.

4. El tutor deberá llevar a cabo actividades formativas de orientación y de apoyo, de acuerdo a lo recogido en la memoria VERIFICA de cada Máster.

5. El proceso de asignación quedará recogido en el Reglamento que la Comisión Académica de cada Máster debe elaborar, ateniéndose a lo establecido en la Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga.

DEFENSA DEL TFM

Artículo 7. Requisitos y plazos

1. El estudiante que haya superado todos los créditos de su titulación, salvo los de la asignatura TFM, podrá solicitar la defensa del mismo al Coordinador del Máster.

2. Según el procedimiento que establezca cada Comisión Académica del Máster, el estudiante solicitará la defensa de su TFM al Coordinador del Máster, entregando el texto del TFM, cuyo formato se ajustará a lo previsto en el artículo 3, y cumplimentando un formulario en que conste un breve informe del tutor.

3. La Comisión Académica del Máster establecerá y publicitará los plazos para llevarla a cabo. Este proceso podrá delegarse en el Coordinador del Máster y el coordinador de la asignatura TFM.

Artículo 8. Tribunales de evaluación

1. La Comisión Académica del Máster, que podrá delegar en el Coordinador del Máster o de la asignatura TFM, nombrará los tribunales de evaluación de los TFM en cada convocatoria. Los miembros del tribunal y los miembros suplentes serán profesores de las áreas de conocimiento con docencia en el Máster. La selección de los profesores de cada tribunal de evaluación se realizará siguiendo criterios de afinidad a la temática de los TFM que vayan a evaluar y de reparto lo más homogéneo posible de estas tareas entre los profesores de las áreas de conocimiento responsables.

2. El tutor o tutores de un TFM nunca formarán parte de su tribunal de evaluación.

Artículo 9. Defensa y calificación

1. Una vez constituido el tribunal de evaluación y recibida la documentación oportuna, el presidente acordará con el resto del tribunal la fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar la defensa y lo comunicará al estudiante por correo electrónico. Esta información habrá de ser publicada por el Coordinador de la asignatura TFM en Campus Virtual para su difusión. En cualquier caso, la defensa no se celebrará antes de 7 días naturales desde que el estudiante presente la correspondiente solicitud.

2. El acto de defensa será individual y público. Constará de dos fases: una primera en la que el estudiante realizará una presentación oral del TFM, y una segunda fase tras la exposición, en la que habrá un turno de preguntas de los miembros del tribunal para evaluar la calidad del trabajo. En el caso de TFM colectivo, los estudiantes deberán realizar una defensa conjunta dividiendo la presentación de manera que cada miembro realice una exposición individual.

3. Una vez terminada la defensa, el tribunal deliberará, en sesión privada, para otorgar la calificación al TFM, en función del sistema que establezca la documentación de cada Máster sobre criterios e instrumentos de evaluación y calificación para los TFM. Si fuese de Sobresaliente, el tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor, lo que requerirá que la decisión sea unánime y justificada mediante informe que se adjuntará al acta.

4. Cualquier reclamación sobre la calificación se realizará por escrito a la Comisión Académica del Máster en un plazo no superior a 5 días desde la publicación de las calificaciones en el Portal Académico (lo que implica publicación de las actas en alfilweb).

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 10. Información.

1. El Coordinador de la asignatura TFM publicará en la asignatura TFM en Campus Virtual la información que los estudiantes necesitarán para indicar preferencias de líneas de trabajo y para poder desarrollar su TFM en base a las normas de estilo establecidas por la Comisión.

Artículo 11. Registro, custodia y difusión de los TFM.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFM, el secretario del Tribunal de Evaluación depositará en la Secretaría del Centro una copia del texto del TFM en soporte electrónico, donde se custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá los datos relativos a los TFM finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFM.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o itinerario (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.



- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro, el título y el resumen del TFM.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Comisiones Académicas de los Másteres de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales desarrollarán su propio reglamento sobre Trabajos de Fin de Máster, y darán traslado del mismo a la Comisión de Calidad del Centro.